

AUDITORÍA DE CUENTAS
FUNDAMENTOS BÁSICOS DE LA
AUDITORÍA EXTERNA
TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS
PRINCIPALES ASPECTOS DEL PLAN
GENERAL DE CONTABILIDAD 2007

- . MURCIA 2009 . -

AUTOR: TOMAS VERDÚ CONTRERAS. CATEDRÁTICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL. ECONOMISTA Y AUDITOR DE CUENTAS.

© TOMAS VERDÚ CONTRERAS. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. CATEDRÁTICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL.

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

A. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS PRINCIPALES ASPECTOS DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD 2007.

A. AMORTIZACIONES Y DETERIOROS DE VALOR: INMOVILIZADO MATERIAL: INVERSIONES INMOBILIARIAS: ACTIVOS INTANGIBLES.

B. ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA: DETERIOROS DE VALOR.

C. EXISTENCIAS: DETERIOROS DE VALOR.

D. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR: DETERIOROS DE VALOR.

E. INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO: ASOCIADAS Y MULTIGRUPO: (G.M.A.): DETERIOROS DE VALOR.

F. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA: DETERIOROS DE VALOR.

G. ACTIVACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS.

H. ACTIVACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS EN PROYECTOS EN CURSO.

I. EL VALOR RAZONABLE APLICADO A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS: ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR: OTROS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA.

J. ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA.

K. ESTIMACIONES DE PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

L. IMPUTACIÓN A RESULTADOS DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

LL. FIANZAS ENTREGADAS Y RECIBIDAS. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN.

M. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LAS PROVISIONES. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN.

N. PERIODIFICACIÓN DE OTROS GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS DEVENGADOS. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN.

O. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN: VALORACIÓN A COSTE AMORTIZADO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

P. ESQUEMAS: RESUNTIVOS:

1. Cálculo del Importe Recuperable de los Activos.
2. Reconocimiento de Pérdidas por Deterioro de Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas (G.M.A.).
3. Reclasificación de Activos Financieros.

Q. COMENTARIOS: ASPECTOS DE INTERÉS:

1. Reconocimiento de las Pérdidas por Deterioro de Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas (G.M.A.).
2. Periodificación de otros Gastos e Ingresos de la Explotación.
3. Periodificación de Gastos e Ingresos Financieros.
4. Existencias Finales: Valoración. Reconocimiento de Ingresos por Ventas y Prestaciones de Servicios.
5. Diferencias de Cambio.
6. Pérdidas por Deterioro.
7. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
8. Periodificación de otros Gastos e Ingresos Financieros Devengados.
9. Actualización del valor de las Provisiones.
10. Fianzas Entregadas y Recibidas.
11. Estimación de Provisiones y Contingencias.
12. Imputación a Resultados de las Subvenciones, Donaciones y Legados.
13. Activos no Corrientes y Grupos Enajenables de elementos mantenidos para la venta.
14. Deterioro de las Existencias.
15. Reclasificación de Activos y Pasivos.
16. Reclasificación de Activos y Pasivos Financieros.
17. Valoración a Coste Amortizado de Activos y Pasivos Financieros.
18. Activación de Gastos No Financieros.
19. Activación de Gastos Financieros en “Proyectos en Curso”.
20. Activos y Pasivos Financieros mantenidos para negociar y otros Activos y Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
21. Activos Financieros Disponibles para la Venta.
22. Préstamos y Partidas a Cobrar.
23. Cambios en criterios contables. Errores y otros Resultados de Ejercicios Anteriores.
24. Amortizaciones de Activos Intangibles. Notas de Interés.

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD 2007:

A. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS AMORTIZACIONES:

1. INMOVILIZADO MATERIAL: ACTIVOS INTANGIBLES E INVERSIONES INMOBILIARIAS:

CUENTAS:	DEBE	HABER
<u>1. INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS:</u>		
(681) Amort. del Inmovilizado Material	X	
(682) Amort. de las Inversiones Inmobiliarias	X	
(281) Amort. Acumulada del Inmovilizado Material		X
(282) Amort. Acumulada de las Inversiones Inmobiliarias		X
<u>2. ACTIVOS INTANGIBLES:</u>		
(680) Amort. del Inmovilizado Intangible	X	
(280) Amort. Acumulada del Inmovilizado Intangible		X

B. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA: DETERIOROS DE VALOR:

CUENTAS:	DEBE	HABER
(69) Perdidas por Deterioro y otras Dotaciones	X	
(599) Deterioro de valor de Activos No corrientes mantenidos para la venta		X
(599) Deterioro de valor de Activos No corrientes mantenidos para la venta	X	
(79) Excesos y aplicaciones de Provisiones y pérdidas por deterioro		X

C. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS EXISTENCIAS: DETERIOROS DE VALOR:

1. EXISTENCIAS: DETERIOROS:

CUENTAS:	DEBE	HABER
(6931) Pérdidas por Deterioro de Mercaderías	X	
(390) Deterioro de Valor de las Mercaderías		X
(6930) Pérdidas por Deterioro de Productos Terminados y en curso de fabricación	X	
(393) Deterioro de valor de los Productos en Curso		X
(394) Deterioro de valor de los Productos Semiterminados		X
(395) Deterioro de valor de los Productos Terminados		X
(6932) Pérdidas por Deterioro de Materias Primas	X	

(6933) Pérdidas por Deterioro de Otros Aprovisionamientos.	X	
(391) Deterioro de valor de las Materias Primas		X
(392) Deterioro de valor de Otros Aprovisionamientos		X
(396) Deterioro de valor de los Subproductos, Residuos y Materiales Recuperados		X
(6932) Pérdidas por Deterioro de Materias Primas	X	
(6933) Pérdidas por Deterioro de Otros Aprovisionamientos	X	
(391) Deterioro de valor de las Materias Primas		X
(392) Deterioro de valor de Otros Aprovisionamientos		X
(396) Deterioro de valor de los Subproductos, Residuos y Materiales Recuperados.		X
(390) Deterioro de valor de las Mercaderías	X	
(7931) Reversión del Deterioro de las Mercaderías		X
(393) Deterioro de valor de los Productos en Curso	X	
(394) Deterioro de valor de los Productos Semiterminados		X
(395) Deterioro de valor de los Productos Terminados		X
(7930) Reversión del deterioro de Productos Terminados y en curso de Fabricación		X
(391) Deterioro de valor de las Materias Primas	X	
(392) Deterioro de valor de Otros Aprovisionamientos	X	
(396) Deterioro de valor de los Subproductos, Residuos y Materiales Recuperados		X
(7932) Reversión del Deterioro de valor de Materias Primas		X
(6933) Reversión del Deterioro de Otros Aprovisionamientos		X

D. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR:
DETERIODOS DE VALOR:

1. PRÉSTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR

CUENTAS:	DEBE	HABER
(694) Pérdidas por Deterioro de Créditos por Operaciones Comerciales	X	
(490) Deterioro de valor de Créditos por Operaciones Comerciales		X
(493) Deterioro de valor de Créditos por Operaciones Comerciales con partes vinculadas		X
(697) Pérdidas por Deterioro de valor de Créditos a largo plazo	X	
(295) Deterioro de valor de Créditos a largo plazo a partes vinculadas		X
(298) Deterioro de valor de Créditos a largo plazo		X
(699) Pérdidas por Deterioro de valor de Créditos a corto plazo	X	
(595) Deterioro de valor de Créditos a corto plazo a partes vinculadas		X
(598) Deterioro de valor de Créditos a corto plazo		X
(490) Deterioro de valor de Créditos por Operaciones Comerciales	X	

(493) Deterioro de valor de Créditos por Operaciones Comerciales con partes vinculadas.	X	
(794) Reversión del Deterioro de Créditos por Operaciones Comerciales		X
(295) Deterioro de valor de Créditos a largo plazo a partes vinculadas	X	
(298) Deterioro de valor de Créditos a largo plazo	X	
(797) Reversión del deterioro de Créditos a largo plazo		X
(595) Deterioro de valor de Créditos a corto plazo a partes vinculadas	X	
(598) Deterioro de valor de Créditos a corto plazo	X	
(799) Reversión del deterioro de Créditos a corto plazo		X

E. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO: ASOCIADAS Y MULTIGRUPO: (G.M.A.): DETERIOROS DE VALOR:

1. INVERSIONES EN EL PATRIMONIO DE EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS: DETERIOROS:

CUENTAS:	DEBE	HABER
(696) Pérdidas por deterioro de Participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo	X	
(698) Pérdidas por deterioro de Participaciones y valores de deuda a largo plazo	X	
(293) Deterioro de valor de Participaciones a largo plazo en partes vinculadas		X
(593) Deterioro de valor de Participaciones a corto plazo en Partes vinculadas		X
(293) Deterioro de valor de Participaciones a largo plazo en partes vinculadas	X	
(593) Deterioro de valor de Participaciones a corto plazo en Partes vinculadas	X	
(796) Reversión del deterioro de valor de Participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo		X
(798) Reversión del deterioro de Participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo		X

F. TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA: DETERIOROS DE VALOR:

1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA: DETERIOROS DE VALOR:

CUENTAS:	DEBE	HABER
(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	X	

(541) Valores representativos de deuda a corto plazo	X	
(696) Pérdidas por deterioro de valor de Participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo (para inversiones en Instrumentos de Patrimonio)	X	
(902) Transferencia de Pérdidas de Activos Financieros Disponibles para la venta		X
A) POR EL EFECTO IMPOSITIVO:		
(8301) Impuesto sobre Beneficios Diferidos	X	
(4740) Activos por Diferencias Temporarias Deducibles		X
B) POR LA REGULARIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO NETO:		
(902) Transferencia de Pérdidas de Activos Financieros Disponibles para la venta	X	
(133) Ajustes por valoración en Activos Financieros Disponibles para la venta.		X
(8301) Impuestos sobre Beneficios Diferidos		X
C) POR LA CORRECCIÓN VALORATIVA DE LOS INSTRUMENTOS DE DEUDA:		
(696) Pérdidas por deterioro de valor de Participaciones y valores representativos de deuda a largo plazo (para inversiones en Instrumentos de Patrimonio)	X	
(698) Perdidas por Deterioro de Participaciones y valores representativos de deuda a corto plazo	X	
(297) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo		X
(597) Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo		X

G. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA ACTIVACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS:

1. ACTIVACIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS:

CUENTAS:	DEBE	HABER
(21) Inmovilizaciones Materiales	X	
(22) Inversiones Inmobiliarias	X	
(23) Inmovilizaciones Materiales en Curso	X	
(731) Trabajos realizados para el Inmovilizado Material		X
(732) Trabajos realizados en Inversiones Inmobiliarias		X
(733) Trabajos realizados para el Inmovilizado Material en Curso		X
(200) Investigación	X	
(201) Desarrollo	X	
(730) Trabajos realizados para el Inmovilizado Intangible		X

H. TRATAMIENTO CONTABLE DE LA ACTIVACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS EN PROYECTOS EN CURSO:

1. ACTIVACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS EN PROYECTOS EN CURSO:

CUENTAS:	DEBE	HABER
(20) Inmovilizaciones Intangibles	X	
(21) Inmovilizaciones Materiales	X	
(22) Inversiones Inmobiliarias	X	
(23) Inmovilizaciones Materiales en Curso	X	
(3) Existencias	X	
(76X) Incorporación al Activo de Gastos Financieros		X

I. TRATAMIENTO CONTABLE: EL VALOR RAZONABLE APLICADO A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS:

1. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR.

2. OTROS ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR LAS VARIACIONES NEGATIVAS EN EL VALOR RAZONABLE:		
(6630) Pérdidas en Cartera de Negociación	X	
(6631) Pérdidas en Designados por la Empresa	X	
(250) Inversiones Financieras a largo plazo en Instrumentos de Patrimonio		X
(251) Valores representativos de deuda a largo plazo		X
(540) Inversiones Financieras a corto plazo en Instrumentos de Patrimonio		X
(541) Valores representativos de deuda a corto plazo		X
B) POR LAS VARIACIONES POSITIVAS EN EL VALOR RAZONABLE:		
(250) Inversiones Financieras a largo plazo en Instrumentos de Patrimonio	X	
(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	X	
(540) Inversiones Financieras a corto plazo en Instrumentos de Patrimonio	X	
(541) Valores representativos de deuda a corto plazo	X	
(7630) Beneficios en Cartera de Negociación		X
(7631) Beneficios en Designados por la Empresa		X

3. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA:

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR LOS CAMBIOS POSITIVOS EN EL VALOR RAZONABLE:		
(250) Inversiones Financieras a largo plazo en Instrumentos de Patrimonio	X	
(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	X	
(540) Inversiones Financieras a corto plazo en Instrumentos de Patrimonio		X
(541) Valores representativos de deuda a corto plazo		X
(900) Beneficios en Activos Financieros Disponibles para la venta		X

B) POR EL EFECTO IMPOSITIVO:		
(830) Impuesto sobre Beneficios	X	
(479) Pasivos por Diferencias Temporarias Imponibles		X
C) POR LA REGULARIZACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REGISTRADOS EN CUENTAS DE LOS GRUPOS 8 Y 9:		
(900) Beneficios en Activos Financieros Disponibles para la venta	X	
(830) Impuesto sobre Beneficios		X
(133) Ajustes por valoración en Activos Financieros Disponibles para la venta		X
D) POR LOS CAMBIOS NEGATIVOS EN EL VALOR RAZONABLE:		
(800) Pérdidas en Activos Financieros Disponibles para la venta	X	
(250) Inversiones Financieras a largo plazo en Instrumentos de Patrimonio		X
(251) Valores representativos de deuda a largo plazo		X
(540) Inversiones Financieras a corto plazo en Instrumentos de Patrimonio		X
(541) Valores representativos de deuda a corto plazo		X
E) POR EL EFECTO IMPOSITIVO:		
(4740) Activos por Diferencias Temporarias Deducibles	X	
(830) Impuesto sobre Beneficios		X
F) POR LA REGULARIZACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REGISTRADOS EN CUENTAS DE LOS GRUPOS 8 Y 9:		
(133) Ajustes por valoración en Activos Financieros Disponibles para la venta	X	
(830) Impuesto sobre Beneficios	X	
(800) Pérdidas en Activos Financieros Disponibles para la venta		X

J. TRATAMIENTO CONTABLE: ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA:

1. ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA:

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR LOS CAMBIOS POSITIVOS EN EL VALOR RAZONABLE:		
(250) Inversiones Financieras a largo plazo en Instrumentos de Patrimonio	X	
(251) Valores representativos de deuda a largo plazo	X	
(540) Inversiones Financieras a corto plazo en Instrumentos de Patrimonio		X
(541) Valores representativos de deuda a largo plazo		X
(960) Beneficios en Activos No Corrientes y Grupos Enajenables de elementos mantenidos para la venta		X
B) POR EL EFECTO IMPOSITIVO:		
(830) Impuesto sobre Beneficios	X	
(479) Pasivos por Diferencias Temporarias Imponibles		X

C) POR LA REGULARIZACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REGISTRADOS EN CUENTAS DE LOS GRUPOS 8 Y 9:		
(960) Beneficios en Activos No Corrientes y Grupos Enajenables de elementos mantenidos para la venta	X	
(830) Impuesto sobre Beneficios		X
(136) Ajustes por valoración en Activos No Corrientes y Grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta		X
D) POR LOS CAMBIOS NEGATIVOS EN EL VALOR RAZONABLE:		
(860) Pérdidas en Activos No Corrientes y Grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta	X	
(250) Inversiones Financieras a largo plazo en Instrumentos de Patrimonio		X
(251) Valores representativos de deuda a largo plazo		X
(540) Inversiones Financieras a corto plazo en Instrumentos de Patrimonio		X
(541) Valores representativos de deuda a corto plazo		X
E) POR EL EFECTO IMPOSITIVO:		
(4740) Activos por Diferencias Temporarias Deducibles	X	
(830) Impuesto sobre Beneficios		X
F) POR LA REGULARIZACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REGISTRADOS EN LOS GRUPOS 8 Y 9:		
(136) Ajustes por valoración en Activos Financieros disponibles para la venta	X	
(830) Impuesto sobre Beneficios	X	
(860) Pérdidas en Activos No Corrientes y Grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta		X

K. TRATAMIENTO CONTABLE: ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS DISPONIBLES PARA LA VENTA:

1. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS:

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR EL REGISTRO DE LA PROVISIÓN O LA REVISIÓN AL ALZA DEL IMPORTE INICIAL:		
(21) Inmovilizado Material	X	
(143) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del Inmovilizado		X
(63) Tributos	X	
(66) Intereses de Demora	X	
(678) Sanción	X	
(141) Provisión para Impuestos		X
(113) Reservas voluntarias (Cuota e intereses correspondientes a ejercicios anteriores)		X
(6) Compras y Gastos	X	
(142) Provisión para otras Responsabilidades		X
(622) Reparación y Conservación	X	

(623) Servicios de profesionales independientes	X	
(145) Provisión para actuaciones medioambientales		X
(62) Servicios Exteriores	X	
(64) Gastos de Personal	X	
(146) Provisión para reestructuraciones		X
B) POR LA REVISIÓN A LA BAJA DEL IMPORTE INICIAL:		
(141) Provisión para Impuestos	X	
(142) Provisión para otras Responsabilidades	X	
(145) Provisión por Actuaciones Medioambientales	X	
(146) Provisión para Reestructuraciones	X	
(795) Exceso de Provisiones		X
(143) Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del Inmovilizado	X	
(21) Inmovilizado Material		X

L. TRATAMIENTO CONTABLE: IMPUTACIÓN A RESULTADOS DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS:

1. IMPUTACIÓN A RESULTADOS DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS:

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR EL EFECTO IMPOSITIVO:		
(8301) Impuesto sobre Beneficios	X	
(479) Pasivos por Diferencias Temporarias Imponibles		X
B) POR LA IMPUTACIÓN AL PATRIMONIO NETO DEL BALANCE:		
(94) Ingresos por Subvenciones, Donaciones y Legados	X	
(8301) Impuesto sobre Beneficios		X
(130) Subvenciones Oficiales de Capital		X
(131) Donaciones y Legados de Capital		X
(132) Otras Subvenciones, Donaciones y Legados		X
(841) Transferencias de Donaciones y Legados	X	
(746) Subvenciones, Donaciones y Legados de Capital transferidos al Resultado del Ejercicio		X
(479) Pasivos por Diferencias Temporarias Imponibles	X	
(8300) Impuesto sobre Beneficios Corriente		X
(8300) Impuesto sobre Beneficios Corriente	X	
(841) Transferencias de Donaciones y Legados		X
(130) Subvenciones Oficiales de Capital		X
(131) Donaciones y Legados de Capital		X
(132) Otras Subvenciones, Donaciones y Legados		X

LL. TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS FIANZAS ENTREGADAS Y RECIBIDAS:

1. FIANZAS ENTREGADAS Y RECIBIDAS:

CUENTAS: FIANZAS CONSTITUIDAS. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN:	DEBE	HABER
A) POR EL GASTO FINANCIERO DEVENGADO HASTA ALCANZAR EL VALOR DE REEMBOLSO DE LA DEUDA:		
(662) Intereses de Deudas	X	
(180) Fianzas recibidas a largo plazo		X
B) POR LA IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL ANTICIPO DEVENGADO:		
(181) Anticipos recibidos por Ventas o Prestación de servicios: (No aparece en el P.G.C., se crea por analogía con las Fianzas Recibidas	X	
(752) Ingresos por Arrendamientos		X
(705) Prestación de Servicios		X

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR EL INGRESO FINANCIERO DEVENGADO HASTA ALCANZAR EL VALOR DE REEMBOLSO DE LAS FIANZAS:		
(260) Fianzas constituidas a largo plazo	X	
(762) Ingresos de Créditos		X
B) POR LA IMPUTACIÓN A RESULTADOS DEL ANTICIPO DEVENGADO:		
(60) Compras	X	
(62) Servicios Exteriores	X	
(261) Anticipos entregados por Compras o Gastos		X

M. TRATAMIENTO CONTABLE: ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LAS PROVISIONES:

1. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LAS PROVISIONES. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN:

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES (no se ha incluido la cuenta (141) Provisión para Impuestos, porque, según los motivos de cargo y abono de la cuenta, no se contempla ningún, abono por los ajustes que surjan por la actualización de valores)		
(660) Gastos Financieros por actualización de Provisiones	X	
(142) Provisión para otras Responsabilidades		X
(143) Provisión por Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del Inmovilizado		X
(145) Provisión por Actuaciones Medioambientales		X
(146) Provisión para Reestructuraciones		X
(66) Gastos Financieros	X	
(585) Provisiones		X

B) POR LA REVISIÓN DEL IMPORTE INICIAL:		
(21) Inmovilizado Material	X	
(143) Provisión por Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del Inmovilizado		X

N. TRATAMIENTO CONTABLE: PERIODIFICACIÓN DE OTROS GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS DEVENGADOS:

1. PERIODIFICACIÓN DE OTROS GASTOS E INGRESOS FINANCIEROS DEVENGADOS. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN:

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR EL GASTO FINANCIERO EXPLICITO DEVENGADO Y NO PAGADO:		
(662) Intereses de Deudas	X	
(514) Intereses a corto plazo de deudas con partes vinculadas		X
(527) Intereses a corto plazo de deudas con Entidades de Crédito		X
(528) Intereses a corto plazo de deudas		X
B) POR EL INGRESO FINANCIERO EXPLICITO DEVENGADO Y NO COBRADO:		
(533) Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas de partes vinculadas	X	
(534) Intereses a corto plazo de créditos a partes vinculadas	X	
(535) Dividendo a cobrar de Inversiones Financieras en partes vinculadas	X	
(545) Dividendo a cobrar	X	
(546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deudas	X	
(547) Intereses a corto plazo de créditos	X	
(761) Ingresos de valores representativos de deuda		X
(762) Ingresos de créditos		X

O. TRATAMIENTO CONTABLE: AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN:

1. VALORACIÓN A COSTE AMORTIZADO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS:

CUENTAS:	DEBE	HABER
A) POR EL GASTO FINANCIERO DEVENGADO HASTA ALCANZAR EL VALOR DE REEMBOLSO DE LA DEUDA:		
(661) Intereses de Obligaciones y Bonos	X	
(662) Intereses de Deudas	X	
(16) Deudas a largo plazo con partes vinculadas		X
(17) Deudas a largo plazo por Préstamos recibidos, Empréstitos y Otros conceptos		X
(18) Pasivos por Fianzas, Garantías y otros conceptos a largo plazo		X
(40) Proveedores		X
(41) Acreedores Varios		XX

(50) Empréstitos, deudas con características especiales y otras emisiones análogas a corto plazo		X
(51) Deudas a corto plazo con partes vinculadas		X
(52) Deudas a corto plazo por Préstamos recibidos y otros conceptos		X
B) POR EL INGRESO FINANCIERO DEVENGADO HASTA ALCANZAR EL VALOR DE REEMBOLSO DE CRÉDITO:		
(242) Créditos a largo plazo a partes vinculadas	X	
(252) Créditos a largo plazo	X	
(253) Créditos a largo plazo por enajenación de Inmovilizado	X	
(254) Créditos a largo plazo al personal	X	
(43) Clientes	X	
(44) Deudores	X	
(531) Valores representativos de deuda a corto plazo de partes vinculadas	X	
(532) Créditos a corto plazo a partes vinculadas	X	
(541) Valores representativos de deuda a corto plazo	X	
(542) Créditos a corto plazo	X	
(543) Créditos a corto plazo por enajenación de Inmovilizado	X	
(544) Créditos a corto plazo al personal	X	
(761) Ingresos de valores representativos de deuda		X
(762) Ingresos de créditos		X

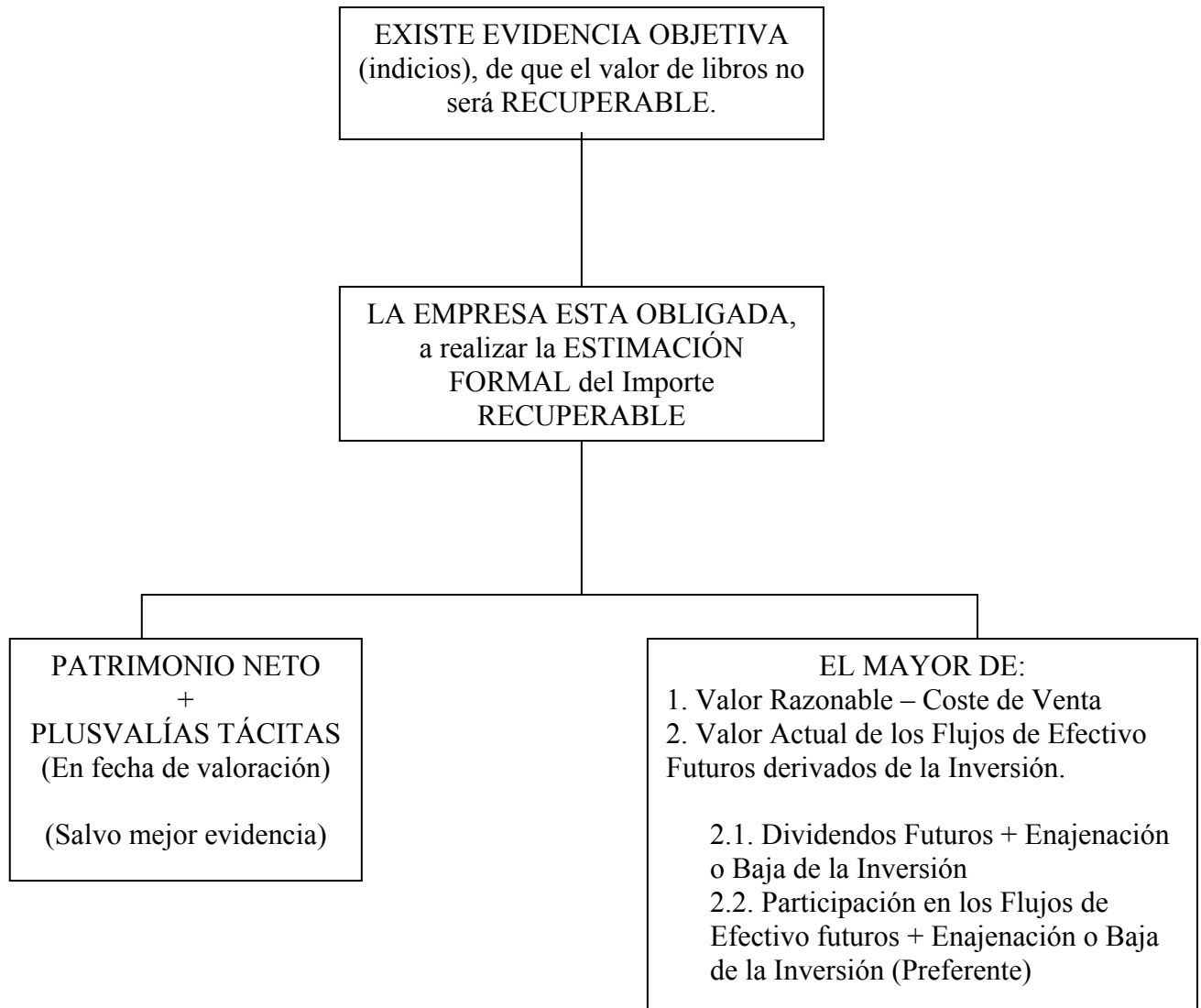
ESQUEMA 1

CÁLCULO DEL IMPORTE RECUPERABLE DE LOS ACTIVOS:

A) ACTIVO	B) IMPORTE RECUPERABLE
1. Inmovilizado Material 2. Inmovilizado Intangible 3. Inversiones Inmobiliarias	MAYOR DE: 1. VALOR EN USO (Valor Futuro) o 2. VALOR RAZONABLE – COSTE DE VENTA (Valor Presente)
1. Activos No corrientes y Grupos Enajenables de elementos mantenidos para la venta	VALOR RAZONABLE – COSTES DE VENTA
1. Existencias	1. VALOR NETO REALIZABLE
1. Prestamos y Partidas a cobrar	1. REDUCCIÓN O RETRASO EN LOS FLUJOS DE EFECTIVO ESTIMADOS FUTUROS QUE PUEDAN VENIR MOTIVADOS POR LA INSOLVENCIA DEL DEUDOR
1. Inversiones en el Patrimonio de Empresas del Grupo, Asociadas y Multigrupo	MAYOR DE: 1. VALOR RAZONABLE – COSTE DE VENTA (Valor presente) 2. VALOR ACTUAL DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO FUTUROS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN (Valor futuro similar al valor en Uso). Patrimonio Neto + Plusvalías Tácitas (Valor pasado)
1. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	a) Preferente: Valor actual de los Flujos Futuros b) Alternativo: Valor de Mercado
1. Activos Financieros disponibles para la venta	1. Instrumentos de Deuda: Reducción o retraso en los Flujos de Efectivo Estimados futuros que puedan venir motivados por la insolvencia del deudor. 2. Inversiones en Instrumentos de Patrimonio: Falta de recuperabilidad del Valor en libros del Activo.
1. Activos Financieros mantenidos para negociar y otros Activos Financieros a VALOR RAZONABLE con cambios en la CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1. NO HAY PÉRDIDAS POR DETERIORO.

ESQUEMA 2

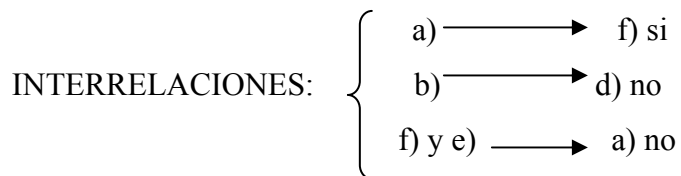
RECONOCIMIENTO DE PÉRDIDAS POR DETERIORO DE PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS (G.M.A.)



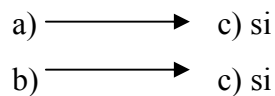
ESQUEMA 3

RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

- a) Activos Financieros mantenidos para Negociar
- b) Activos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Préstamos y Partidos a Cobrar.
- d) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- e) Activos Financieros disponibles para la venta.
- f) Inversiones en el Patrimonio en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas (G.M.A.)



-
- a) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
 - b) Inversiones en el Patrimonio en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas. (G.M.A.)
 - c) Activos Financieros disponibles para la venta.



A) COMENTARIOS: ASPECTOS DE INTERÉS:

1. Reconocimiento de las Pérdidas por Deterioro de Participaciones en Empresas del Grupo, Multigrupo y Asociadas (G.M.A.):

La N.R.V. 9ª (Norma de Registro y Valoración), no incluye ninguna referencia a la forma de verificar la existencia de indicios que obliguen a la empresa a realizar la estimación formal del importe recuperable. No obstante, la NIC 36, explicita los extremos a tener en cuenta en una lista no exhaustiva que distingue entre fuentes externas de información y fuentes internas.

- El importe de la corrección valorativa será:

Corrección Valorativa = Valor en Libros – Importe Recuperable

Nota: Consulta 1 del BOICAC 74 de junio de 2008;

No es obligatoria la aplicación supletoria de las NIIF. Se podrán considerar las prácticas que se sigan en el sector, así como, cualquier otro desarrollo normativo relevante.

2. Periodificación de otros Gastos e Ingresos de la Explotación:

- La Cuenta 480 “Gastos Anticipados”, se cargará por los gastos contabilizados en el ejercicio en que se cierra y que corresponden al siguiente. El saldo que viniera del ejercicio anterior ya debería haberse abonado, al principio del ejercicio, con cargo a CUENTAS DEL GRUPO 6.

- La Cuenta 485 “Ingresos Anticipados”, se abonará por los ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente. Previamente al inicio del ejercicio, se habrá cargado la cuenta con abono a CUENTAS DEL GRUPO 7.

3. Periodificación de Gastos e Ingresos Financieros:

- En esta periodificación habrá que tener en cuenta, de una parte, la aplicación del criterio de valoración del COSTE AMORTIZADO a los Activos y Pasivos Financieros, que obliga a imputar la diferencia entre el importe inicial (se minoran los COSTES DE TRANSACCIÓN) y el valor de reembolso en el vencimiento, mediante la utilización del MÉTODO DE INTERÉS EFECTIVO y en segundo lugar, la obligación de registrar los intereses implícitos al cierre del ejercicio, para CORREGIR el valor de ciertos Activos y Pasivos, como las FIANZAS ENTREGADAS Y RECIBIDAS o las PROVISIONES.

4. Existencias Finales: Valoración: Reconocimiento de Ingresos por Ventas y Prestación de Servicios:

- La N.R.V. 14ª (Norma de Registro y Valoración, explicita los requisitos que deberá cumplir toda transacción para que haya de contabilizarse el correspondiente INGRESO, ya sea por ventas de bienes o por Prestación de Servicios.
- Así, en el caso de los bienes incluidos en las EXISTENCIAS, si no se cumplen las condiciones para reconocer un INGRESO POR VENTAS, el COSTE DE LA COMPRA, se registrará como EXISTENCIAS FINALES en el ACTIVO CORRIENTE del Balance.
- La N.R.V. 10ª (Norma de Registro y Valoración), distingue entre BIENES INTERCAMBIABLES Y NO INTERCAMBIABLES.
- Para los BIENES INTERCAMBIABLES entre sí, se adoptará con carácter general:
 1. EL MÉTODO DEL PRECIO MEDIO DE COSTE MEDIO PONDERADO.
 2. EL MÉTODO FIFO, es aceptable y puede adoptarse si la Empresa lo considera más conveniente para su gestión.
- Para los BIENES NO INTERCAMBIABLES entre sí, o BIENES PRODUCIDOS Y SEGREGADOS para un PROYECTO ESPECÍFICO, el valor se asignará identificando el PRECIO O LOS COSTES específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

a) EMPRESAS COMERCIALES:

1. Se determinará el Precio de Adquisición de las Mercaderías y Otros Aprovisionamientos (Envases, Embalajes, Combustibles, Repuestos, Materiales Diversos o Material de Oficina) siempre y cuando la empresa no opte por considerar que el Material de Oficina adquirido durante el ejercicio se consuma en el propio ejercicio.

b) EMPRESAS INDUSTRIALES:

2. Se calculará el COSTE DE PRODUCCIÓN.
 - En el mismo sentido, cuando el RESULTADO de una transacción que implique la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán INGRESOS, sólo en la cuantía en que los GASTOS RECONOCIDOS se consideren RECUPERABLES (los ingresos por prestación de servicios se reconocerán, cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con FIABILIDAD, considerando para ello el PORCENTAJE de REALIZACIÓN del servicio en la fecha de cierre del ejercicio). EL COSTE DE PRODUCCIÓN DEL SERVICIO, en tanto aún no se haya reconocido el INGRESO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, también se registra como EXISTENCIAS

FINALES de Almacén en el ACTIVO CORRIENTE del Balance en las Cuentas del Subgrupo (33) PRODUCTOS EN CURSO.

Para determinar, el COSTE DE LAS EXISTENCIAS de los SERVICIOS, se aplicarán los mismos criterios que para los bienes.

5. Diferencias de Cambio:

La N.R.V 11ª (Norma de Registro y Valoración): MONEDA EXTRANJERA, agrupa los distintos ELEMENTOS PATRIMONIALES, en dos GRANDES CATEGORIAS:

A) PARTIDAS MONETARIAS: VALORACIÓN:

- Se valoran al cierre del ejercicio aplicando el TIPO DE CAMBIO de cierre, (Tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha), tanto las diferencias positivas como negativas, se RECONOCERÁN en la CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio en que surjan.

B) PARTIDAS NO MONETARIAS: VALORACIÓN:

- Hay que distinguir entre los que se valoran a:
 - a) COSTE HISTÓRICO, y las que se valoran a:
 - b) VALOR RAZONABLE
- No existirán diferencias de cambio al cierre del ejercicio, cuando en la fecha de incorporación al Patrimonio una partida no monetaria se valoró a COSTE HISTÓRICO.
- Sin embargo, las partidas no monetarias valoradas a VALOR RAZONABLE, se valorarán aplicando el TIPO DE CAMBIO de la fecha de determinación del VALOR RAZONABLE.
- Para el supuesto de INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO CLASIFICADOS COMO ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA (Partidas No Monetarias, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas Pérdidas o Ganancias, es decir, los que tienen origen en cambios en la valoración, se reconocerán directamente en el PATRIMONIO NETO, de igual forma (se trata pues, de Pérdidas y Ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria reconocidas directamente en el Patrimonio Neto).
- Para el caso de INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO CLASIFICADAS COMO ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR O EN OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE

CON CAMBIOS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, cualquier Diferencia de Cambio, incluida en esas Pérdidas o Ganancias, también se reconocerán en el RESULTADO DEL EJERCICIO. (Se trata de pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria reconocida en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio).

6. Pérdidas por Deterioro:

1. Con posterioridad a su RECONOCIMIENTO INICIAL,

VALOR ACTIVO $\leq$ IMPORTE RECUPERABLE

El valor de un Activo no podrá ser mayor que su importe recuperable. Si así ocurriera, se entiende que el Activo se ha deteriorado, debiéndose contabilizar una pérdida por deterioro.

<u>ACTIVO</u>	<u>IMPORTE RECUPERABLE</u>
1. Inmovilizado Material	a) Valor Neto Realizable
2. Inversión Inmobiliaria	b) Valor Razonable
3. Inmovilizado Intangible	c) Valor Razonable – Coste Ventas
4. Existencias	
5. Activos No Corrientes Disponibles Para la venta	
6. Activo Financiero	

2. Si por el contrario, el ACTIVO está destinado a servir de forma DURADERA a la actividad de la EMPRESA, el valor recuperable será:

a) VALOR EN USO O EQUIVALENTE

(Normalmente, Valor de Mercado o subrogados de éstos, por dificultad de cálculo)

- En este último caso, habrá que tener en cuenta también que normalmente los ACTIVOS no contribuyen en su USO de forma individual a generar INGRESOS para la EMPRESA, sino junto con otros ACTIVOS, siendo necesario analizar el VALOR EN USO DE “UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO”.

IMPORTANTE:

Se considerarán, en todo caso, de NATURALEZA IRREVERSIBLE, las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido FINANCIADOS gratuitamente con una SUBVENCIÓN, DONACIÓN O LEGADO.

7. Inversiones Mantenidas hasta el vencimiento:

- A las inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se aplican los mismos criterios que a los Préstamos y Partidas a Cobrar. No obstante, como sustituto del valor actual de los Flujos de Efectivo Futuros, se puede utilizar el valor de Mercado del Instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente, FIABLE, como para considerarlo representativo del valor que pudiera RECUPERAR la Empresa.

8. Periodificación de Otros Gastos e Ingresos Financieros devengados:

- Se trata de Intereses y dividendos devengados de los Activos Financieros para Negociar, otros Activos y Pasivos a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Activos Financieros disponibles para la venta.

- En la Cuenta 567 “Intereses pagados por Anticipado”, se cargarán los intereses pagados por la empresa que corresponden a ejercicios siguientes. El saldo que viniera del ejercicio anterior ya debería haberse abonado, al principio del ejercicio, con cargo a Cuentas del Subgrupo 66.

- En la Cuenta 568 “Intereses cobrados por Anticipado”, se abonarán los intereses cobrados por la Empresa que correspondan a ejercicios siguientes. Previamente, al inicio del ejercicio, se habrá cargado la Cuenta con abono a Cuentas del Subgrupo 76.

9. Actualización del Valor de las Provisiones:

- Las Provisiones estarán valoradas en la fecha de cierre del ejercicio, por el VALOR ACTUAL de la mejor estimación posible del IMPORTE NECESARIO, para CANCELAR O TRANSFERIR a un tercero la OBLIGACIÓN. Registrándose los AJUSTES que surjan por la actualización de la PROVISIÓN, como un GASTO FINANCIERO conforme se vayan devengando.

- Si la Provisión se ha contabilizado por primera vez al cierre de este ejercicio o se trata de PROVISIONES con vencimiento inferior o igual a 1 año y el efecto financiero no es significativo no será necesario llevar a cabo ningún Tipo de Descuento. En consecuencia, no se habrá devengado GASTO FINANCIERO alguno. En otro caso, procederá registrar un GASTO FINANCIERO por la actualización de valores.

- En el Inmovilizado Material, se habrá incorporado, formando parte del Precio de Adquisición, el valor actual de las Obligaciones derivadas del DESMANTELAMIENTO,

RETIRO O REHABILITACIÓN del lugar en el que se asienten los ACTIVOS. Su contrapartida en el PASIVO, es una PROVISIÓN que también se debe actualizar cada año por el efecto financiero ocasionado por el descuento, sin perjuicio, de la REVISIÓN del importe inicial que hubiera que hacer debido a una nueva estimación de estas obligaciones o del Tipo de Descuento aplicado.

10. Fianzas entregadas y recibidas:

- En las Fianzas entregadas o recibidas a largo plazo por ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS o por PRESTACIÓN DE SERVICIOS, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado, se considerará como un pago o cobro anticipado por el ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIO. La consecuencia inmediata de este tratamiento contable es la IMPUTACIÓN SIMULTÁNEA a la CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, de la diferencia entre el Valor Razonable de la Fianza y el importe desembolsado como GASO FINANCIERO y como INGRESO DE LA EXPLOTACIÓN, no teniendo por qué coincidir los importes contabilizados en cada cuenta de resultados, aunque sí el total acumulado al final de la operación. El gasto financiero se registra atendiendo a un criterio financiero y el ingreso de la explotación, según el criterio previsto para el RECONOCIMIENTO de los ingresos por ventas y prestación de servicios. Al estimar el VALOR RAZONABLE de las FIANZAS, se tomará como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de DEVOLUCIÓN.

IMPORTANTE:

Cuando la Fianza sea a corto plazo, no será necesario REALIZAR EL DESCUENTO DE FLUJOS DE EFECTIVO, si su efecto no es significativo.

11. Estimación de Provisiones y Contingencias:

- Al cierre del ejercicio, la Empresa tiene que reconocer como PROVISIONES, los PASIVOS que resulten indeterminados respecto a su IMPORTE o a la FECHA en que se cancelarán. Las Provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la Empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella. Así mismo, se incluyen como PROVISIONES, las estimaciones iniciales del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del DESMANTELAMIENTO o

RETIRO y otras asociadas al INMOVILIZADO MATERIAL, tales como los COSTES DE REHABILITACIÓN del lugar sobre el que se asienta el bien.

- A las obligaciones que se basen más en una posibilidad de que algo suceda o no suceda en el futuro que en una obligación actual de la Empresa, se les denomina CONTINGENCIAS. A diferencia de las PROVISIONES, las contingencias no se contabilizan, debiendo informar de ellas en la MEMORIA.

VALORACIÓN DE PROVISIONES:

- De acuerdo con la información disponible, en cada momento las PROVISIONES, se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio por el VALOR ACTUAL de la mejor estimación posible del importe necesario para CANCELAR O TRANSFERIR a un tercero la obligación.

12. Imputación a Resultados de la Subvenciones, Donaciones y Legados:

- Las Subvenciones, Donaciones y Legados no REINTEGRABLES concedidos en el ejercicio que no tengan como objetivo asegurar una rentabilidad mínima o compensar “DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN”, se habrán contabilizado en la fecha de concesión en cuentas del SUBGRUPO 94 “Ingresos por Subvenciones, Donaciones y Legados”. Estas Cuentas se tienen que regularizar al cierre del ejercicio netas del efecto impositivo, imputándose al Patrimonio Neto del Balance.

- Por otra parte, las Cuentas del SUBGRUPO 13, se reconocerán al cierre del ejercicio en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como ingresos sobre una base razonable y sistemática, de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

13. Activos No Corrientes y Grupos Enajenables de Elementos mantenidos para la Venta:

- Estos elementos no se Amortizan, debiéndose dotarse la oportuna corrección valorativa de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

CORRECCIÓN VALORATIVA:

$$\text{VALOR CONTABLE} \leq \text{VALOR RAZONABLE} - \text{COSTES DE VENTA}$$

GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS MANTENIDOS PARA LA VENTA:

- Estos elementos se valorarán de forma conjunta por el menor importe entre su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta. En caso de que proceda registrar en este grupo de elementos valorados de forma conjunta una corrección valorativa por deterioro del valor, se reducirá el valor contable de los Activos No Corrientes del Grupo, siguiendo el

criterio de reparto aplicable para las “Unidades Generadoras de efectivo del Inmovilizado Material”.

- Las correcciones valorativas por deterioro, así como, su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, salvo cuando proceda registrarlas directamente en el Patrimonio Neto, conforme con los criterios aplicables en carácter general a los ACTIVOS en sus NORMAS ESPECÍFICAS.

14. Deterioro de las Existencias:

- Con motivo del Inventario de Existencias al cierre del ejercicio, las Empresas tendrán que valorar los Activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la Explotación (incluidos Productos en Curso y Semiterminados), o las existencias en Empresas de servicios por:

- VALOR NETO REALIZABLE de las Existencias, cuando sea inferior a su Precio de Adquisición o Coste de Producción.

a) Valor Neto Realizable < Precio de Adquisición o Coste de Producción

- Si dichos Bienes o Servicios, hubiesen sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme, cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente, y el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

- Cuando exista “Deterioro de Valor”, se efectuaran las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un GASTO, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- MATERIAS PRIMAS: OTROS MATERIALES CONSUMIBLES:

- En el caso de Materias Primas y Otros Materiales Consumibles en el proceso de producción, no se realizará corrección valorativa RAZÓN: si se espera que los Productos Terminados a los que incorporen sean vendidos por encima del Coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el Precio de Reposición de las Materias Primas y Otros Materiales Consumibles, puede ser la mejor medida disponible de su VALOR NETO REALIZABLE.

a) Precio Venta Produc. Terminados > Coste = No Corrección Valorativa

b) Precio de Reposición (M.P. o O.M.C.) = Valor Neto Realizable (si procede la corrección valorativa).

15. Reclasificación de Activos y Pasivos:

- La parte de las Inversiones a largo plazo y de las Deudas a largo plazo, incluidas las PROVISIONES que tengan vencimiento a corto plazo, deberán figurar en el ACTIVO O PASIVO CORRIENTE del Balance, según corresponda y viceversa, excepto si son:

a) EXISTENCIAS

b) CRÉDITOS Y DÉBITOS COMERCIALES

- IMPORTANTE: EXISTENCIAS DE PRODUCCION > 1 AÑO:

-Si la Empresa tiene Existencias de Producción de Ciclo Superior a 1 año, se tendrán que desglosar los epígrafes de EXISTENCIAS DEL ACTIVO CORRIENTE, para recoger separadamente las de CICLO CORTO y las de CICLO LARGO.

- IMPORTANTE: CRÉDITOS Y DÉBITOS COMERCIALES > 1 AÑO:

- Si la Empresa tiene créditos y débitos comerciales con vencimiento superior a 1 año, estos figurarán en el ACTIVO o PASIVO CORRIENTE, siendo obligatorio desglosar las correspondientes partidas del Balance para recoger separadamente las que tienen vencimiento a corto plazo y las que tienen vencimiento a largo plazo. Sólo figurarán en el Activo o Pasivo No Corriente, los Créditos y Débitos Comerciales cuyo plazo de vencimiento sea superior al CICLO NORMAL DE LA EXPLOTACIÓN.

16. Reclasificación de los Activos y Pasivos Financieros:

- Se prohíben las siguientes RECLASIFICACIONES:

a) La Empresa no podrá reclasificar ningún Activo Financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar a valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, a otras categorías, ni de éstas a aquellas, salvo cuando proceda calificar al Activo como Inversión en el Patrimonio de Empresas del Grupo, Multigrupo o Asociadas (G.M.A.).

b) No se podrá clasificar o tener clasificado ningún Activo Financiero en la categoría de Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, si en el ejercicio a que se refieren las Cuentas Anuales, o en los dos precedentes, se han vendido a reclasificado Activos incluidos en esta categoría por un importe que no sea INSIGNIFICANTE en relación con el importe total de la categoría de Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, salvo aquellas que correspondan a VENTAS O RECLASIFICACIONES:

1. MUY PROXIMAS AL VENCIMIENTO.

2. QUE HAYAN OCURRIDO CUANDO LA EMPRESA HAYA COBRADO LA PRÁCTICA TOTALIDAD DEL PRINCIPAL.

3. ATRIBUIBLES A UN SUCESO AISLADO, FUERA DEL CONTROL DE LA EMPRESA, NO RECURRENTE Y QUE RAZONABLEMENTE NO PODÍA HABER SIDO ANTICIPADO POR LA EMPRESA.

c) Cuando dejase de ser apropiada la clasificación de un ACTIVO FINANCIERO como INVERSIÓN MANTENIDA HASTA EL VENCIMIENTO, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la Empresa o por la venta o reclasificación de un importe que no sea INSIGNIFICANTE, dicho ACTIVO, junto con el resto de Activos Financieros de la categoría de “Inversiones Mantenidas hasta el Vencimiento”, se reclasificarán a la categoría “Disponible para la Venta” y se valorarán por su VALOR RAZONABLE. La diferencia entre el importe por el que figure registrado y su VALOR RAZONABLE, se reconocerá directamente en el Patrimonio Neto de la Empresa y se aplicarán las reglas relativas a los “ACTIVOS DISPONIBLES PARA LA VENTA”.

d) Si como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la Empresa, o si pasados dos ejercicios completos desde la reclasificación de un Activo Financiero, en la categoría de “Inversión Mantenida hasta el Vencimiento” a la de Disponible para la venta, se reclasificase un Activo Financiero en la categoría de inversión mantenida hasta el vencimiento, el VALOR CONTABLE del Activo Financiero en esa fecha se convertirá en su nuevo COSTE AMORTIZADO. Cualquier pérdida o ganancia procedente de este ACTIVO que previamente se hubiera reconocido directamente en el PATRIMONIO NETO, se mantendrá en éste y se reconocerá en la CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS a lo largo de la vida residual de la INVERSIÓN MANTENIDA HASTA EL VENCIMIENTO, utilizando el MÉTODO DEL TIPO DE INTERÉS EFECTIVO.

e) Cuando la inversión en el Patrimonio de una EMPRESA DEL GRUPO, MULTIGRUPO O ASOCIADA, deje de tener tal calificación, la inversión que, en su caso, se mantenga en esa Empresa se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA.

f) Respecto a los PASIVOS FINANCIEROS, la Empresa no podrá reclasificar ningún PASIVO FINANCIERO incluido inicialmente en la categoría de MANTENIDOS

PARA NEGOCIAR o a VALOR RAZONABLE con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a otras categorías, ni de éstas a aquellas.

17. valoración a Coste Amortizado de Activos y Pasivos Financieros:

- La valoración al cierre del ejercicio de Activos y Pasivos Financieros a COSTE AMORTIZADO, imputando los intereses devengados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias según el MÉTODO DEL TIPO DE INTERÉS EFECTIVO (T.I.E.), se aplicará a las siguientes partidas:

- a) Préstamos y Débitos, tanto por OPERACIONES COMERCIALES, como NO COMERCIALES, excepto las partidas con VENCIMIENTO NO SUPERIOR A UN AÑO, que no tengan un INTERÉS CONTRACTUAL.
- b) INVERSIONES FINANCIERAS MANTENIDAS HASTA EL VENCIMIENTO.

18. Activación de Gastos No Financieros:

- Si la Empresa está ejecutando Obras y Trabajos para sí misma, relacionados con la adaptación, instalación, construcción o montaje de Inmovilizaciones Materiales en Curso o Inversiones Inmobiliarias, y a la fecha de cierre del ejercicio todavía no están terminadas, existirán gastos registrados en la CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, que deben activarse en ese momento (COSTO PRODUCCIÓN, implica incluir como mayor valor del Activo todos los costes directos e indirectos, en la medida en que se refieran al periodo de producción, construcción o fabricación, se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas).

Así mismo, pueden existir Inmovilizados Materiales o inversiones Inmobiliarias ya terminadas a las que se deban imputar como mayor Precio de Adquisición o coste de producción, alguna partida que ya se habrá contabilizado en cuentas de gastos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. (PRECIO DE ADQUISICIÓN, es obligatorio incluir como mayor valor del Activo todos los gastos directamente relacionados con la adquisición y aquellos que sean necesarios para la puesta del Activo en condiciones operativas).

- Con respecto a los Inmovilizados Intangibles, también pueden existir ACTIVOS EN CURSO, normalmente relacionados con proyectos de investigación y desarrollo, ya sean contratados con terceros o realizados utilizando sus Equipos y su Personal. Para este tipo de desembolsos se aplica un criterio más restringido.

- IMPORTANTE: GASTOS DE INVESTIGACIÓN:

- Como norma general, dichos gastos, serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante, podrán activarse como Inmovilizado Intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones.

- a) Estar específicamente individualizados sus proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- b) Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

- IMPORTANTE: GASTOS DE DESARROLLO:

- Para los Gastos de Desarrollo, también habrá que verificar el cumplimiento de las mismas condiciones que para los gastos de investigación. Pero para estos Gastos de Desarrollo, la ACTIVACIÓN es OBLIGATORIA.

19. Activación de Gastos Financieros en “PROYECTOS EN CURSO”:

- Cumpliendo determinados requisitos, es OBLIGATORIO activar los gastos financieros de “Proyectos en Curso”; ya sean Inmovilizado Material, Inversiones Inmobiliarias, Proyectos de Investigación y Desarrollo o Existencias.

- En los Activos que necesiten un periodo de tiempo superior a 1 año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el Precio de Adquisición o Coste de Producción, los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del Inmovilizado Material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

- Respecto a la ACTIVACIÓN (B.O.I.A.C., 75 de Septiembre de 2008, Consulta N° 3), los gastos financieros activados no se ubican en el margen de explotación a través de las Cuentas del Subgrupo 73 (en el caso de Activos No Corrientes) o de la variación de existencias de Productos Terminados y en Curso de Fabricación (en el caso de Existencias), sino que deben afectarse al RESULTADO FINANCIERO.

- El I.C.A.C., no dice qué cuenta de INGRESOS FINANCIEROS se debe utilizar, menciona la obligación de crear una partida en el margen financiero, cuya denominación sería la de “INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS”.

- Respecto a la forma de calcular los Gastos Financieros Genéricos que la Empresa esta obligada a ACTIVAR, la CONSULTA del BOICAC 75, afirma que continúa vigente el

MÉTODO previsto en la Resolución del ICAC, de 9 de Mayo de 2000, por la que se establecen los criterios para la determinación del COSTE DE PRODUCCIÓN.

20. Activos y Pasivos Financieros mantenidos para negociar y otros Activos y Pasivos Financieros a Valor Razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

- Los Activos y Pasivos Financieros mantenidos para negociar, se valorarán al cierre del ejercicio por su Valor Razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el Valor Razonable se imputarán en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio.

21. Activos Financieros Disponibles para la Venta:

- Los Activos Financieros disponibles para la venta, se valorarán al cierre del ejercicio por su Valor Razonable, sin deducir los Costes de Transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el Valor Razonable, se registrarán directamente en el Patrimonio Neto, (descontando el efecto impositivo), hasta que el Activo Financiero cause baja del Balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- Si al cierre del ejercicio ya existieran variaciones positivas o negativas contabilizadas en la Cuenta 133, los asientos a realizar serían los mismos. Es decir, no hay que utilizar las Cuentas (802) y (902) para ajustar el VALOR RAZONABLE.

- Por último, las Inversiones en Instrumentos de Patrimonio, cuyo valor razonable no se pueda determinar con FIABILIDAD, se valorarán por su COSTE – (*) IMPORTE ACUMULADO de las Correcciones valorativas por Deterioro de valor (En su caso (*)).

22. Préstamos y Partidas a Cobrar:

- Para calcular las Insolvencias de los Créditos Comerciales, se aplican los Métodos Individual y Global y el Método Individual para los Créditos Comerciales. Para el caso de Créditos Comerciales, el Método Individual tiene carácter preferente. El Método Global sólo se puede utilizar cuando el importe del saldo pendiente de cobro de clientes o deudores al cierre del ejercicio, individualmente considerado, no sea significativo.

- Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como

resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la Insolvencia del Deudor.

- La pérdida por deterioro del valor de estos Activos Financieros, será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontado al tipo de interés efectivo, calculado en el momento de su reconocimiento inicial, excepto que se trate de Créditos Comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un interés contractual, anticipos y créditos al personal, dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre Instrumentos de Patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, en cuyo caso no será necesario realizar actualización financiera alguna siempre que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Para los Activos Financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las Cuentas Anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de Activos Financieros, se podrán utilizar Modelos basados en fórmulas o Métodos Estadísticos.

- Las correcciones valorativas por deterioros se reconocerán como un gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

23. Cambios en criterios contables, Errores y Otros Resultados de Ejercicios anteriores:

- Cuando se produzca un cambio de criterio contable, el ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los Activos y Pasivos, el cual se imputará directamente en el Patrimonio Neto, en concreto, en una Partida de Reservas, salvo que afectara en un Gasto o un Ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del Patrimonio Neto.

- En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores serán de aplicación las mismas reglas que para los cambios de criterios contables. A estos efectos, se entienden por errores las omisiones o inexactitudes en las Cuentas Anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la Empresa podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

- IMPORTANTE: Cuenta 141 “Provisión para Impuestos”. CONSULTA 10 BOICAC, 75 (Septiembre de 2008).

- La Cuenta 141 “Provisión para Impuestos”, se abonará con cargo a la Cuenta 113 “Reservas Voluntarias”, por la CUOTA y los INTERESES correspondientes a ejercicios anteriores, cuando habiendo procedido el registro de la citada Provisión en un ejercicio previo, éste no se hubiese producido. Por el contrario, si los ajustes en la Cuenta 141, se efectuaran por “Cambio de Estimación”, consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, se cargará a Cuentas de Subgrupo 63, por el importe que corresponde a la cuota y a cuentas del Subgrupo 66, por el importe de los intereses de demora, correspondan éstos al ejercicio o a ejercicios anteriores.

- Los cambios en estimaciones contables por ajustes en el valor contable de Activos o Pasivos, o en el importe del consumo futuro de un Activo, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no afectan a los “Resultados de Ejercicios Anteriores”.

- Al contrario, se aplicarán de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como Ingreso o Gasto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, o cuando proceda, directamente al Patrimonio Neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

- Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el Valor Residual, la vida útil y el Método de Amortización de un Activo, se contabilizarán como “Cambios en las Estimaciones Contables”, salvo que se trate de un error.

24. Amortizaciones de Activos Intangibles. Notas de Interés”.

- En la Amortización de Activos Intangibles, la precisión más importante es que los Inmovilizados Intangibles puedan tener vida útil indefinida.

- INMOVILIZADOS INTANGIBLES CON VIDA ÚTIL INDEFINIDA:

- Un Inmovilizado tendrá una vida útil indefinida, cuando sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del periodo a lo largo del cual se espera que el Activo genere entradas de flujos netos de efectivo para la Empresa. Un elemento de Inmovilizado Intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un Inmovilizado Intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir

manteniendo una vida útil indefinida para ese Activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se trate de un error.